



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000117 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 06 JUN 2022

VISTO:

El proveído de fecha 31 de mayo de 2022 inserto en la parte adversa del Informe N° 044-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACRAF-LAGB mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Naturales solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitir la resolución que reconozca a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical para el periodo 2022-2024.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su artículo 2° se señala que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su artículo 29-A, numeral 4) se señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.

Que, en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG se señala en su artículo 68, numeral 68.1 que las Áreas de Conservación Regional son administradas por los Gobiernos Regionales. A las Áreas de Conservación Regional, le son aplicables en lo que le fuera pertinente, las normas establecidas para las Áreas de Administración Nacional.

Que, con Decreto Supremo N° 006-2011-MINAM, se estableció el Área de Conservación Regional Angostura Faical con un área de 8794.5 hectáreas ubicado en el departamento de Tumbes que se extiende sobre las jurisdicciones de los distritos de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y en el distrito de Matapalo de la provincia de Zarumilla;

Que, el artículo 15° de la Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que cada Área Natural Protegida excepto las Áreas de Conservación Privada contará con el apoyo de un Comité de Gestión integrado por representantes del sector público y privado que, a nivel local, tengan interés o injerencia en el área protegida, aprobado por el INRENA o los gobiernos regionales, según sea el caso;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del D.S N° 038-2001-AG-Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, menciona que las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y las Áreas de Conservación Regional cuentan cada una con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (5) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Así mismo, en su inciso 17.2 estipula que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000117-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 06 JUN 2022

uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva se establece mediante la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, con Resolución Presidencial N°303-2015-SERNANP de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba las disposiciones complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas por el Estado en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional. En su artículo 15° señala que la Comisión Ejecutiva es el órgano ejecutor de los acuerdos aprobados por la Asamblea General del Comité de Gestión, se encuentra conformado por un mínimo de cinco (05) miembros, cuyos cargos son: Presidente (quien a su vez es el presidente del Comité de Gestión), Vicepresidente, Coordinadores y Subcoordinadores de sectores o grupos de interés, según sea el caso en particular. La Jefatura del ACR asume el cargo de la Secretaría Técnica; asimismo, en el numeral 17.1 del artículo 17° se establece que la Comisión Ejecutiva tiene una vigencia de dos (02) años y que puede extenderse por única vez hasta por un periodo de un (01) año siempre que los procesos de gestión y planificación iniciados durante su vigencia se encuentran pendientes de culminación;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0605-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR del 27 de diciembre de 2013, se conformó el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 0266-2014/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2014 aprueba con su artículo tercero la conformación del nuevo Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical y con su artículo cuarto aprueba el Reglamento de Sesiones y Funciones que prescribe en su artículo 18° que el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva debe realizarse mediante resolución.

Que, con Oficio Múltiple N° 040-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRRNGMA-GR, de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente convocó a una reunión de trabajo que se efectuó el 23 de mayo de 2022 con el propósito de reactivar al Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical para el cumplimiento de sus funciones señaladas en la normativa aplicable;

Que, con Carta N° 001-2022/CG-AGRAF de fecha 27 de mayo de 2022 el Presidente del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical, Ing. Miguel Antonio Puestas Chully, solicita al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical elegida en sesión de miembros de fecha 23 de mayo de 2022.

Que con proveldo de fecha 31 de mayo de 2022 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente deriva la carta del Presidente del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y ésta con la misma fecha la deriva al Jefe del Área de Conservación Regional Angostura Faical para las acciones pertinentes.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00117 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 06 JUN 2022

Que, con Informe N° 044-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACRAF-LAGB de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe del Área de Conservación Regional Angostura Faical, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical y de acuerdo a la solicitud del Presidente del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical recomienda a la Sub Gerencia de Recursos Naturales que la nueva Comisión Ejecutiva conformada sea reconocida mediante acto resolutorio para el periodo 2022-2024 remitiendo para tal efecto una copia del acta de la sesión en pleno del mencionado Comité de Gestión con fecha 23 de mayo de 2022, la que señala a los integrantes recientemente elegidos de la Comisión Ejecutiva en mención.

Que, con proveído de fecha 31 de mayo de 2022 inserto en la parte adversa del Informe N° 044-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACRAF-LAGB, el Sub Gerente de Recursos Naturales solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitir la resolución que reconozca a la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2022-2024;

Contando con los visados de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y de la Sub Gerencia de Recursos Naturales; y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria con Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical, para el periodo 2022-2024, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Table with 2 columns: Cargo and Institución. Rows include: Presidencia (Universidad Nacional de Tumbes), Vice presidencia (Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital), Secretaria (Jefatura del ACR), Vocal de Investigación (Dirección Regional de Agricultura Tumbes), Vocal de Educación (Dirección Regional de Educación Tumbes), Vocal de Operaciones (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP Asociación para la Conservación y Manejo Sostenible del ACR Angostura Faical), and Vocal de Turismo (Policía Nacional del Perú-Unidad de Turismo de Tumbes).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Naturales a través de la Jefatura del Área de Conservación Regional Angostura Faical, el cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000117- 2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 06 JUN 2022

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, al Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical y a los integrantes electos de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Angostura Faical para el periodo 2022-2024.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
[Signature]
Ing. César Benites Hidalgo
GERENTE REGIONAL

